

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL	
	CÓDIGO 1053-083	PUBLICACIÓN PAGINA WEB. RESOLUCIÓN DEVUELTA POR CORREO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

REF.: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA NO. 920
CONTRA: JOSE RAMIRO RUBIANO GARCIA C.C. 79.135.486

El Coordinador del Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

“Notificación por Aviso de Resolución de Continuar Ejecución”, 1053-083-201704965 del 09 de noviembre de 2017, junto con el acto administrativo objeto de notificación, Resolución No. 03088 del 05 de octubre de 2018.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del 29 de octubre de 2018, hasta el 13 de noviembre de 2018; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

“Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida Eldorado No.103-15 Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963158, Bogotá, E-mail angel.pinzon@aerocivil.gov.co; andres.hinestroza@aerocivil.gov.co”

Cordialmente,



ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO
 Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva



1053.083 - 2017041965
Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2017

Señor
JOSE RAMIRO RUBIO GARCIA
Calle 22 F # 42 B - 26
Bogotá D.C.

Ref.: COBRO POR JURISDICCION COACTIVA No. 920
Contra: **JOSE RAMIRO RUBIO GARCIA**

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CONTINÚA CON LA EJECUCIÓN POR CORREO

Informo a usted que, en el desarrollo del proceso de cobro citado en la referencia, este Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, profirió la Resolución No. 02817 de 21 de septiembre de 2016 que condena Continuar la Ejecución en contra de JOSE RAMIRO RUBIO GARCIA con C.C. N° 79.135.486 de la cual se adjunta copia.

Como quiera que el ejecutado no compareció al despacho para notificarse, lo cual fue solicitado mediante oficio citatorio N° 1053.083.2016037686 de 26 de septiembre de 2016, la notificación de la resolución de Continuar la Ejecución queda surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente Aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; advirtiéndole, igualmente, que contra dicha resolución no proceden recursos en vía gubernativa, artículo 836 del Estatuto Tributario.

Para mayor información, favor dirigirse a la Avenida el Dorado # 103-15, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil o comuníquese en los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963158, Bogotá, E-mail angel.pinzon@aerocivil.gov.co ; Andres.hinestroza@aerocivil.gov.co

Cordialmente,


ANGEL MARIO PINZON MELO
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Resolución # 02817 de 21 de septiembre de 2016
Proyectó: Andrés Felipe Hinestroza Betancourt
Revisó: Ángel Mario Pinzón Melo
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2017041965

472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número	<input checked="" type="checkbox"/>
		Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>
		Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>
	Dirección Errada	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
	No Reside	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>		
Fecha 1:	10 NOV 2017	Fecha 2:	DIA MES AÑO		
Nombre del distribuidor:	Wilson Ruiz	Nombre del distribuidor:			
C.C. del distribuidor:	809	C.C.:			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
Observaciones:	MONTAVIDA	Observaciones:	de 11/20/2017		
	11 22 F wolv		Q Parado		



Principio de Procedencia:
3000-492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número
#02817, 21 SET. 2016

"Por la cual se ordena CONTINUAR LA EJECUCIÓN
EN EL PROCESO de Cobro # 920, seguido a JOSÉ
RAMIRO RUBIANO GARCÍA "

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006, y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, y 1437 de 2011 - CPACA-, y las resoluciones internas 840 de 2004 y 00629 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil inició el proceso de cobro número N° 920 a JOSÉ RAMIRO RUBIANO GARCÍA con C.C.10'227.578, dentro del cual se libró mandamiento de pago mediante Auto N° 303 de fecha 12 de diciembre del 2013 por la suma sesenta y uno millones cuatrocientos seis mil doscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y uno centavos m/te (\$61'406.249.61), más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el día en que se efectuó el pago total de la misma, igualmente por las costas del proceso.

Que las obligaciones objeto de cobro tienen su origen en las obligaciones derivadas de sanción administrativa proferida mediante Resolución N° 04167 de 13/08/2013 confirmada por la Resolución N° 0494313 del 13/09/2013 y se realizó una corrección mediante la Resolución 05405 de 03/10/2013, a cargo JOSÉ RAMIRO RUBIANO GARCÍA.

Que revisado el proceso de cobro # 920, para efectos de surtir la notificación del Mandamiento de Pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, obra la radicación 1053-083-2014004777 de 30 de enero de 2014 mediante la cual se realizó la citación al ejecutado para que compareciera a notificarse del mandamiento de pago en el término de 10 días.

Que, como el ejecutado no compareció a notificarse, el mandamiento de pago, se remitió por correo certificado mediante radicación 1053-083-2014040734 de 27 de agosto de 2014 como consta en la prueba de entrega que obra en el expediente folio (133).

Que en el presente caso, la notificación del mandamiento de pago fue devuelta por la Empresa de mensajería, en consecuencia, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del CPACA y en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, y se fija la actuación administrativa en la oficina de atención al ciudadano primer piso de la Aeronáutica Civil, y en se pública en la página Web de la Aeronáutica Civil en las fechas del 12 de febrero de 2016 hasta el 18 de febrero del 2016.

Que el ejecutado no propuso excepciones en los términos procesales previstos; para el efecto contaba con (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, por lo tanto se ordena la continuación del proceso.

“Por la cual se ordena CONTINUAR LA EJECUCIÓN EN EL PROCESO de Cobro #920, seguido a JOSÉ RAMIRO RUBIANO GARCÍA.”

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de JOSÉ RAMIRO RUBIANO GARCÍA con 79'135.486, para obtener el recaudo del capital, más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el día en que se efectuó el pago total de la misma, igualmente por las costas del proceso.

SEGUNDO: Ordenar la investigación de bienes del deudor y que una vez identificados se embarguen y se secuestren y se prosiga con el remate de los mismos.

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito.

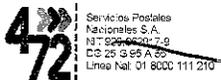
CUARTO: Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiendo al ejecutado que contra la presente decisión no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C., a los

21 SET. 2016

[Handwritten signature]



REMITENTE
Nombre/ Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTÁ

Dirección: AEROPUERTO EL DORADO - DIR. ADM.TIVA P1 PROCESOS CONTRACTUA Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Envío: RN856896355CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: JOSÉ RAMIRO RUBIO GARCIA

Dirección: CALLE 22 F 42 B 26 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321315
Fecha Pre-Admisión: 10/11/2017 13:36:51



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 8770880

Fecha Pre-Admisión: 10/11/2017 13:36:51



RN856896355CO

1111 591

Valores	Nombre/ Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTÁ	Dirección: AEROPUERTO EL DORADO- DIR. ADM.TIVA P1 NIT/C.C.T.I.:899999059	
	Referencia: 1053	Teléfono:	Código Postal:
Destinatario	Nombre/ Razón Social: JOSÉ RAMIRO RUBIO GARCIA	Dirección: CALLE 22 F 42 B 26	
	Tel:	Código Postal: 111321315	Código Operativo: 1111591
Remite	Peso Físico(grs): 200	Dice Contener:	
	Peso Volumétrico(grs): 0	Observaciones del cliente: 201701005	
	Peso Facturado(grs): 200	Valor Declarado: \$0	
	Valor Flete: \$5.200	Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$5.200		Valor Total: \$5.200	

Causal Devoluciones:		
<input checked="" type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> DE Desconocido
<input type="checkbox"/> DE Dirección errada	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel:	Hora:
Fecha de entrega:	Distribuidor: 191 NOV 2017	
Gestión de entrega:	1er 2do 100	

1111 000
UAC CENTRO
CENTRO A



Wilson Ruiz
C.C. 80.275.809